

DILIGENCIA - Aprobado por:

Pleno del Ayto. 30 DIC 2010

Junta de Gobierno \_\_\_\_\_

Alcaldía \_\_\_\_\_

SUELO NO LUCRATIVO

**DES- DOTACIONES EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS.**

El Secretario

El ámbito de aplicación de la ordenanza es el definido por el plano de ORDENACIÓN (2) y dentro de ella, siguiendo el criterio del Plan General de Valdemoro, se aplicaran las siguientes ordenanzas de referencia:

**DC- DOTACIONAL COMERCIAL. (Ordenanza 8 grado 1)**

**A-CONDICIONES PARTICULARES DE VOLUMEN**

TIPOLOGÍA ..... Edificación Aislada.

EDIFICABILIDAD ..... 0.7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

OCUPACIÓN ..... 60%.

ALTURA MÁXIMA ..... 9 metros (B + 1).

Puede aumentar la altura por necesidades de la actividad o por criterios de representatividad, previa autorización del pleno del Ayuntamiento.

**B-CONDICIONES PARTICULARES DE USO**

USO CARACTERÍSTICO

TERCIARIO;

Clase Comercial 1ª, 2ª y 3ª.

Clase Recreativo. Cat. 8ª.

USOS COMPATIBLES

TERCIARIO;

Clase Recreativo. Cat. 9ª.

DOTACIONAL;

Clase Educativo y Deportivo.

ESPACIOS LIBRES

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES;

Red Viaria; Servicio Público. Cat. 6ª.

USOS CONDICIONADOS

TERCIARIO;

Clase Oficinas. Cat. 12ª. Ligadas a la actividad

USOS PROHIBIDOS

LOS RESTANTES